

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 27 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18498 de fecha 11 de Septiembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Septiembre de 2014; Ord. N° 30/698 de fecha 04 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 1413143875 de fecha 04 de Agosto de 2014, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de Enero del 2013, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 28 de Febrero de 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : NADEEM NICOLAS ABUHADBA MUSSA
RUT. : [REDACTED]
GIRO : FUENTE DE SODA
ROL S.I.I. : 171-34
UNIDAD VECINAL : 34

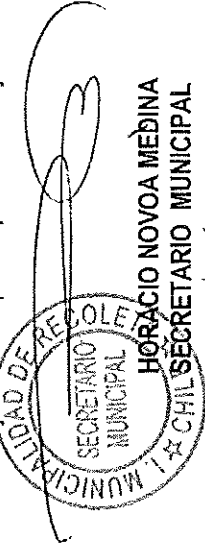
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordenario N° 30-698 de fecha 04 de Noviembre de 2014 y además deberá presentar la aclaratoria de uso de la propiedad, Esto para solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que NADEEM NICOLAS ABUHADBA MUSSA, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

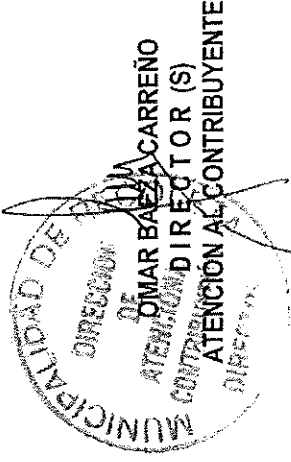
5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KM/jam
21/11/2014



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION
DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
OMAR BARRERA CARREÑO
CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)
DIRECCION

856641